

Número 3489

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

**EDICTO**

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia y su provincia.

Hace saber: Que en la ejecución número 10/95 (y acumuladas), seguida en este Juzgado de lo Social, a instancias de Juan Antonio López Sánchez y Francisco Martínez Castillo, contra Julio Soler, S.L., se ha acordado la venta en pública subasta de los bienes embargados en dicho procedimiento que se relacionarán al final.

El acto del remate tendrá lugar en la sede de este Órgano Jurisdiccional, sito en esta ciudad, calle Aljada, s/n., esquina a calle Batalla de las Flores, en primera, el día 16 de abril de 1996, término de ocho días, y tipo el precio de tasación de los referidos bienes; y en prevención de que no hubiere postor en la misma, se señala para la segunda, el día 15 de mayo de 1996, nuevo término de ocho días, y rebaja del 25% sobre el tipo que sirvió para la primera; y en el supuesto de que tampoco y hubiera licitadores, el día 18 de junio de 1996, se celebrará la tercera subasta, nuevo término de ocho días, no admitiéndose posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes. Todas ellas se celebrarán a las 9,30 horas.

**CONDICIONES:**

1.ª) Para poder tomar parte en dichas subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, al 20% del tipo de la subasta respectiva. La parte ejecutante podrá tomar parte en las mismas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el referido depósito.

2.ª) En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta correspondiente.

3.ª) En la tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios, el derecho a adjudicarse los bienes por el 25% del avalúo, dándose a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho se alzarán el embargo.

4.ª) Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes, de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

5.ª) En todas las subastas, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en el Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación prevenida en la condición primera del presente edicto.

6.ª) No han sido suplidos los títulos de propiedad, entendiéndose los autos y la certificación registral de manifiesto en Secretaría, en donde pueden ser examinados

por los licitadores, que deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

7.ª) Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Bienes a que se refiere:**

Partida 1. Ajuar industrial. 1 torno mecánico para metal con bancada de 3 m. y sin identificación, v.u.t. 30 años: 100.000 pesetas. Taladro marca Chin, mod. CH-25, serial 187215: 30.000 pesetas. Máquina de soldar eléctrica Master 270: 5.000 pesetas. Polipasto eléctrico de elevación sobre carro: 20.000 pesetas. Esmeriladora eléctrica AEG Industrial, S.A., serial 517986: 5.000 pesetas. Generador eléctrico AEG: 5.000 pesetas. Máquina de escribir eléctrica Hermes, mod. H-20: 2.000 pesetas. Total: 173.000 pesetas.

En Murcia, a 29 de febrero de 1996.—La Secretario Judicial, Concepción Montesinos García.

Número 2860

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

Advertido error en la publicación 2860, aparecida en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 53, de fecha 4 de marzo de 1996, se rectifica en lo siguiente:

En el encabezamiento, donde dice:

"Número 2860

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO UNO DE MURCIA"**

Debe decir:

"Número 2860

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO CUATRO DE MURCIA"**

Se rectifica el sumario en el mismo sentido.

Número 3240

**INSTRUCCIÓN  
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

**EDICTO**

Por haberlo así acordado en resolución dictada en el juicio de faltas 507/95, que se sigue en este Juzgado sobre mendicidad, por el presente se cita al denunciado Manuel Ruiz López, nacido en Granada en fecha 8-1-65, y cuyo paradero actual se ignora, a fin de que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia de Murcia, planta tercera, Paseo de Garay, el día 19 de abril a las 10,50 de sus horas, al objeto de asistir al acto del juicio oral que viene señalado, haciéndole saber que podrá comparecer asistido de Abogado y con las pruebas de que intente valerse, apercibiéndole que caso de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá celebrarse el juicio sin su asistencia.

En Murcia, a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y seis.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.